

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de abril de 1985.-

Visto el presente expediente N° S 1277/84,  
caratulado: "MONASTERIO GRACIELA SILVIA s/avocación (concurso de la Cámara Criminal)y,

CONSIDERANDO:

1°) Que la Dra. Graciela Silvia Monasterio, Auxiliar Superior de la Fiscalía N° 20 de la Justicia Penal interpone avocación contra el dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el llamado a concurso para cubrir el cargo de Secretario de Cámara.

2°) Este Tribunal considera que los dictámenes de las Comisiones Asesoras deben ser fundados, situación que se ha producido en el caso en estudio, pues no surge que se hayan omitidos antecedentes que invalidan la conclusión a que arribó la aludida Comisión,

Por ello, SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JOSE SEVERO CABALLERO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

m.r.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE SANTIAGO PETELON